

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial se reunieron las personas diputadas que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

A petición de la diputada Miriam Reyes Carmona, la presidencia solicitó guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de Leyna Victoria Aguilar Carrillo, sobrina de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo. - - - - -

La presidencia pidió a la secretaría certificar el quórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico; y solicitó a las personas diputadas que participarían en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo esta. - - - - -

Se comprobó el quórum legal con la presencia de veintinueve personas diputadas. Las personas diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo —a distancia a través de herramienta tecnológica—, José Salvador Tovar Vargas, Roberto Carlos Terán Ramos y Rocío Cevantes Barba se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día; Sandra Alicia Pedroza Orozco, Jorge Arturo Espadas Galván y Yesenia Rojas Cervantes, durante el desarrollo de los puntos cuatro punto cuatro, seis y siete, respectivamente. - - - - -

La presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiséis. - - - - -

En votación económica —a través del sistema electrónico y convencional de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo— se aprobó por unanimidad, sin discusión, con veintinueve votos, la dispensa de lectura del orden del día. En los mismos términos se aprobó el orden del día, con treinta y tres votos. - - - - -

En votación económica —a través del sistema electrónico y convencional de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo— se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos, la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintiuno de mayo del año en curso. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia, con treinta y tres votos. - - - - -

Con fundamento en los artículos ciento cuarenta y nueve —fracción tercera— y sesenta y tres —fracción décima tercera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia dio cuenta con el informe de turno de las comunicaciones y correspondencia recibidas y sus respectivos acuerdos, indicando que dicho informe se encontraba en la Gaceta Parlamentaria; e instruyó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. - - - - -

Con fundamento en los artículos ciento cuarenta y nueve —fracción cuarta— y sesenta y tres —fracción cuarta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia dio cuenta con el informe de turno que previamente se realizó de las siguientes



iniciativas; mismo que indicó, se encontraba en la Gaceta Parlamentaria: - - - - -

1. Presentada por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de derogar el artículo ochocientos setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato —ELD 589/LXVI-I—. Con turno para su estudio y dictamen a la Comisión Justicia, con fundamento en el artículo ciento dieciséis —fracción segunda— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
2. Formulada por la diputada Miriam Reyes Carmona integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA que deroga los párrafos tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y nueve b del Código Penal del Estado de Guanajuato —ELD 590/LXVI-I—. Con turno para su estudio y dictamen a la Comisión Justicia, con fundamento en el artículo ciento dieciséis —fracción segunda— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
3. Suscrita por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforman las fracciones segunda y tercera del artículo veintitrés de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios —ELD 591/LXVI-I—. Con turno para su estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento catorce —fracción segunda— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
4. Presentada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los párrafos primero y segundo y adicionar un tercer párrafo al artículo doscientos treinta y nueve b del Código Penal del Estado de Guanajuato —ELD 592/LXVI-I—. Con turno para su estudio y dictamen a la Comisión Justicia, con fundamento en el artículo ciento dieciséis —fracción segunda— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
5. Formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que adiciona la fracción undécima al artículo diecinueve de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y se reforman las fracciones primera y segunda del artículo once de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato —ELD 593/LXVI-I—. Con turno para su estudio y dictamen a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, con fundamento en el artículo ciento diez —fracción primera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

6. Suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y Luz Itzel Mendo González que reforma la fracción undécima del artículo uno, la fracción primera del artículo siete, y adiciona las fracciones séptima y vigésima novena al artículo tres, recorriendo las subsecuentes, las fracciones décima quinta, décima sexta, décima séptima, decimoctava, y décima novena al artículo diez, recorriendo las subsecuentes, la fracción séptima al artículo treinta y dos, y el párrafo segundo al artículo sesenta de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios —ELD 594/LXVI-I—. Con turno para su estudio y dictamen a la Comisión de Turismo, con fundamento en el artículo ciento veinticuatro —fracción primera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
7. Signada por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero a efecto de reformar el inciso j de la fracción primera del artículo veinticinco y la fracción décima sexta del artículo veintiséis, y derogar el primer párrafo del artículo ciento treinta y uno de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato—ELD 595/LXVI-I—. Con turno para su estudio y dictamen a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo ciento siete —fracción primera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
8. Presentada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato —ELD 596A/LXVI-I— y de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato —ELD 596B/LXVI-I—. Con turno para su estudio y dictamen a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, la parte correspondiente al primer ordenamiento, y lo relativo al segundo ordenamiento a la Comisión de Justicia, con fundamento en los artículos ciento diez —fracción primera— y ciento dieciséis —fracción primera—, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo sesenta y tres —fracción sexta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia en actos sucesivos otorgó el uso de la palabra a las personas diputadas Miriam Reyes Carmona, para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente legislativo digital 590/LXVI-I; Antonio Chaurand Sorzano, para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente legislativo digital 591/LXVI-I; María Eugenia García Oliveros, para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente legislativo digital 592/LXVI-I; Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente legislativo digital 593/LXVI-I; Óscar Enrique González Espinosa, para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente legislativo



digital 594/LXVI-I; Sergio Alejandro Contreras Guerrero, para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente legislativo digital 595/LXVI-I; y Antonio Chaurand Sorzano, para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente legislativo digital 596A/LXVI-I y 596B/LXVI-I.- - - - -

La presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas y alumnos del Colegio *J. Guadalupe Fernández* del municipio de San Francisco del Rincón, invitadas e invitados por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero.- - - - -

Con fundamento en los artículos ciento cuarenta y nueve —fracción séptima— y sesenta y tres —fracción cuarta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia dio cuenta con el informe de turno que previo realizó de las siguientes proposiciones de punto de acuerdo, mismo que indicó, se encontraba en la Gaceta Parlamentaria: - - - - -

1. Formulada la diputada Miriam Reyes Carmona integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta al Ayuntamiento de Guanajuato instruya a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Policía Municipal para que garanticen la aplicación estricta, legal, proporcional y respetuosa del Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente, así como de los principios constitucionales de legalidad, necesidad proporcionalidad, racionalidad, oportunidad y respeto a los derechos humanos en todos los operativos, revisiones, detenciones y actos de autoridad; diseñe, revise y fortalezca los operativos policiales implementados en el Municipio, a efecto de que cuenten con objetivos claros y previamente definidos, mandos responsables identificables, criterios de actuación homologados, mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, evaluación de riesgos, protocolos específicos para el uso legítimo de la fuerza y, medidas para prevenir abusos, actos arbitrarios, intimidación o afectaciones indebidas a la ciudadanía; refuerce la capacitación permanente de los elementos policiales en materia de derechos humanos, control y manejo de crisis, detenciones legales, actuación policial con perspectiva de derechos humanos, uso racional y diferenciado de la fuerza, protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos y, atención ciudadana y mediación de conflictos; implemente mecanismos eficaces de supervisión interna y externa respecto de las actuaciones policiales, incluyendo revisión aleatoria de operativos, uso y resguardo obligatorio de cámaras corporales cuando existan, registro documental y audiovisual de intervenciones, recepción accesible de quejas ciudadanas y, sanción efectiva de conductas abusivas o contrarias a la normatividad; y remita a esta Soberanía un informe detallado sobre los protocolos vigentes de actuación policial, el número de quejas o denuncias presentadas contra elementos de seguridad pública en los últimos tres años, las sanciones impuestas, los mecanismos de supervisión operativa



existentes y, las acciones emprendidas para garantizar actuaciones policiales apegadas a derechos humanos —ELD 367/LXVI-PPA—. Con turno a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento veintitrés —fracción tercera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

2. Presentada por la diputada Maribel Aguilar González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo para que fortalezca las estrategias permanentes de difusión institucional dirigidas a informar a las mujeres sobre las rutas de atención, mecanismos de denuncia, medidas de protección y servicios de apoyo existentes en casos de violencia de género, particularmente en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género; y para que, a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Guanajuato fortalezca campañas permanentes de utilidad pública en radio, medios regionales, transporte público, espacios comunitarios, centros educativos y centros de salud, a fin de garantizar que las mujeres conozcan las líneas de emergencia y atención inmediata; las instituciones a las que pueden acudir en caso de ser víctimas de violencia de género; los mecanismos de denuncia; las medidas de protección disponibles; y los servicios psicológicos, jurídicos y de resguardo existentes para víctimas de violencia de género —ELD 368/LXVI-PPA—. Con turno a la Comisión para la Igualdad de Género para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento diecinueve —fracción cuarta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

3. Suscrita por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero a efecto de exhortar a la persona titular de la Secretaría de Educación de Guanajuato, a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, y a los ayuntamientos que presentan deficiencias en la cobertura hídrica escolar, para que diseñen y ejecuten un plan de infraestructura hídrica escolar, y garanticen, mediante mecanismos de abastecimiento alternos (como sistemas de captación de agua de lluvia o pipas), el suministro diario de agua potable en los planteles escolares que carecen de este líquido vital mientras se desarrollan las obras definitivas e informen sobre el cronograma de acciones para alcanzar el cien por ciento de cobertura de agua potable en educación básica antes del cierre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis —ELD 369/LXVI-PPA—. Con turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento once —fracción quinta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----



4. Signada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y Luz Itzel Mendo González por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, así como al Consejo Nacional de Población, para que, en coordinación con instituciones de educación superior, centros de investigación y personas especialistas en demografía, economía, salud pública, educación, seguridad social y desarrollo urbano, convoquen a un proceso nacional de análisis, diálogo técnico y prospectiva respecto de las implicaciones económicas, sociales, presupuestales y territoriales derivadas del Programa Nacional de Población dos mil veintiséis -dos mil treinta, con el propósito de fortalecer la planeación del Estado mexicano y anticipar de manera oportuna e integral soluciones ante los desafíos asociados al envejecimiento poblacional, la disminución de la fecundidad, las transformaciones en la demanda educativa, el cierre del bono demográfico, los cambios en el mercado laboral, la sostenibilidad de los sistemas de salud y pensiones, así como la reorganización territorial y demográfica de la población —ELD 370/LXVI-PPA—. Con turno a la Comisión de Desarrollo Económico y Social para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento diez —fracción sexta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
5. Formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y Luz Itzel Mendo González por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que, en coordinación con las autoridades competentes, fortalezca de manera preventiva y permanente las capacidades nacionales de vigilancia epidemiológica, detección temprana, monitoreo y respuesta ante riesgos sanitarios emergentes y reemergentes de potencial impacto internacional; asimismo, actualice y aplique oportunamente los protocolos de inspección sanitaria, control y gestión de alertas en terminales de transporte, puntos de internación y sitios de alta concentración de personas, y consolide mecanismos institucionales de comunicación de riesgo, información pública y difusión preventiva dirigidos a la población, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna, coordinada y técnicamente sustentada frente a posibles amenazas a la salud pública —ELD 371/LXVI-PPA—. Con turno a la Comisión de Salud Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento veintidós —fracción tercera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
6. Presentada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta a la Gobernadora



Constitucional del Estado para que realice de manera inmediata las gestiones jurídicas, técnicas y administrativas a efecto de celebrar el convenio de coordinación con el Gobierno Federal, previsto en los artículos setenta y siete bis seis y setenta y siete bis dieciséis A de la Ley General de Salud, para garantizar la prestación continua, oportuna, integral y gratuita del tratamiento de hemodiálisis, medicamentos, insumos y estudios asociados a esta enfermedad; para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, realice durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis las adecuaciones presupuestarias para dotar de suficiencia presupuestal al Programa *QC0060 Mi Hospital Cercano*, a fin de garantizar la prestación continua, oportuna, integral y gratuita de la hemodiálisis a las personas que así lo requieran en el Estado; e incorpore en la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal dos mil veintisiete, una asignación presupuestaria expresa, específica, suficiente, progresiva e identificable para garantizar la atención integral de las personas que requieran tratamiento de hemodiálisis en la Entidad, a través del Programa *QC0060 Mi Hospital Cercano*, en caso de continuar vigente, o mediante el programa componente o proyecto presupuestario que lo sustituya o complemente —ELD 372/LXVI-PPA—. Con turno para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos ciento quince —fracción décima sexta— y ciento catorce —fracción decimoctava— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

Con base en el acuerdo tomado en su momento por la Mesa Directiva, se otorgó el uso de la palabra —hasta por cinco minutos— en actos sucesivos a las personas diputadas Maribel Aguilar González, para presentar la proposición de punto de acuerdo identificada con el número de expediente legislativo digital 368/LXVI-PPA —la presidencia le solicitó concluir su intervención, al haberse agotado el tiempo—; Sergio Alejandro Contreras Guerrero, para presentar la proposición de punto de acuerdo identificada con el número de expediente legislativo digital 369/LXVI-PPA; Ana María Esquivel Arrona, para presentar la proposición de punto de acuerdo identificada con el número de expediente legislativo digital 370/LXVI-PPA; Angélica Casillas Martínez, para presentar la proposición de punto de acuerdo identificada con el número de expediente legislativo digital 371/LXVI-PPA; y Hades Berenice Aguilar Castillo, para presentar la proposición de punto de acuerdo identificada con el número de expediente legislativo digital 372/LXVI-PPA. -----

La mesa directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las personas diputadas asistentes a la sesión. Y la presidencia les solicitó abstenerse de abandonar el salón de sesiones



durante las votaciones y a quien se encontraba a distancia mantenerse a cuadro mediante su cámara para constatar su presencia. -----

En el siguiente punto del orden del día y en los términos solicitados por la diputada proponente, se sometió a consideración de la Asamblea declarar de obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de incorporar al Programa General de Fiscalización dos mil veintiséis de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato una auditoría integral al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato respecto del sistema concesional de las carreteras Guanajuato-Silao y Silao-San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de dos mil veinticuatro, dos mil veinticinco y concomitante dos mil veintiséis, mediante la contratación de despachos o profesionales independientes —ELD 373/LXVI-PPA—. La presidencia informó que, a efecto de que la proposición de punto de acuerdo se declarara de obvia resolución, debía ser aprobada por las dos terceras partes de las personas integrantes del Pleno. Se registraron las intervenciones de las personas diputadas Juan Carlos Romero Hicks para hablar en contra y Hades Berenice Aguilar Castillo para hablar a favor de la obvia resolución. Agotadas las intervenciones, se recabó votación económica —a través del sistema electrónico—, no resultando aprobada la obvia resolución, al computarse trece votos a favor y diecinueve votos en contra. En consecuencia, la presidencia turnó la proposición de punto de acuerdo a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción décima cuarta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

Durante el desahogo del punto anterior, la presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnos y alumnas del Colegio del Bosque del municipio de Irapuato, invitados e invitadas por la diputada Susana Bermúdez Cano. -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del siete al quince del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso dispensar su lectura; de igual forma propuso que los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización agendados en los puntos del once al quince del orden del día, fueran sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto. Se sometió a consideración la propuesta; al no registrarse participaciones, se recabó votación económica —a través del sistema electrónico y convencional de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo—, resultando aprobada por unanimidad, con treinta y cuatro votos. Por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa suscrita por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato,

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al tercer ordenamiento* —ELD 572C/LXVI-I—. Se registró la intervención del diputado Ernesto Millán Soberanes para presentar el dictamen en términos del artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Agotada la participación, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y convencional de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo—, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, al computarse treinta y cuatro votos. Puesto a discusión en lo particular, no se registraron intervenciones, por lo que la presidencia ordenó remitir a la titular del Poder Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a dos iniciativas formuladas por personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la primera, para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos*, y la segunda, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al segundo de los ordenamientos*. Identificadas con los *Expedientes Legislativos Digitales* —549A/LXVI-I y 572B/LXVI-I—. Se registraron las intervenciones de las personas diputadas María Eugenia García Oliveros y Luis Ricardo Ferro Baeza para hablar a favor. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y convencional de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo—, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, al computarse treinta y dos votos. Puesto a discusión en lo particular, no se registraron intervenciones, por lo que la presidencia ordenó remitir a la titular del Poder Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por la fracción primera del artículo sesenta y tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en el artículo dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la solicitud de revocación de mandato formulada por la ciudadana Gloria Santibáñez Becerra en contra de las personas integrantes del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato por desvío de dinero o recursos para el pago de la indemnización por



expropiación. Identificada con el número de expediente legislativo digital —14/LXVI-COM—. Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y convencional de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo—, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y dos votos. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen a la ciudadana Gloria Santibáñez Becerra; asimismo, instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la solicitud contenida en el dictamen aprobado, y dar de baja el expediente. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Electorales relativo a las iniciativas siguientes: *la primera*, suscrita por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de adicionar la fracción décima, recorriéndose las subsecuentes del artículo tres y una sección séptima al Capítulo II que corresponde al Tribunal Estatal Electoral, siendo los artículos ciento setenta y dos Bis, ciento setenta y dos Ter, ciento setenta y dos Quater, ciento setenta y dos Quinquies, ciento setenta y dos Sexies, ciento setenta y dos Septies, ciento setenta y dos Octies, ciento setenta y dos Nonies, ciento setenta y dos Decies, ciento setenta y dos Undecies, ciento setenta y dos Duodecies y ciento setenta y dos Terdecies a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; *la segunda*, suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; *la tercera*, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, que reforma el inciso a de la fracción primera del artículo cuarenta y siete de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; *la cuarta*, formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se deroga el artículo doce bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; *la quinta*, formulada por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero, que reforma el inciso a y el tercer párrafo de la fracción primera del artículo cuarenta y cuatro de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y los artículos ciento chenta y cinco segundo párrafo, ciento ochenta y nueve fracción segunda inciso c y doscientos setenta y tres fracción tercera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; *la sexta*, formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar el artículo ciento noventa y adicionar una Sección Tercera, denominada *Del registro en línea de candidaturas*, al Capítulo II del Título Cuarto, con los artículos ciento noventa y cuatro Bis, ciento noventa y cuatro Ter y ciento noventa y cuatro Quáter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, y *la séptima*, formulada por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por la que se reforman, adicionan y

derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. Identificadas con los expedientes legislativos digitales — 3/LXVI-I—, —48/LXVI-I—, —117/LXVI-I—, —541/LXVI-I—, —550B/LXVI-I—, —555/LXVI-I— y —572A/LXVI-I—, respectivamente. Se registraron las intervenciones de las personas diputadas Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para presentar el dictamen en términos del artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; Susana Bermúdez Cano y David Martínez Mendizábal para hablar a favor. La presidencia no otorgó el uso de la voz a la diputada Susana Bermúdez Cano para rectificación de hechos, al haber sido oradora. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y convencional de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo—, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, al computarse treinta y cuatro votos. Puesto a discusión en lo particular, se registró la intervención del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor para reservarse la inclusión del artículo cuarenta y siete, formulando una propuesta. Sometida a discusión la propuesta, se registró la intervención de la diputada Susana Bermúdez Cano para hablar en contra, quien fue rectificada en hechos por el diputado David Martínez Mendizábal, rectificando hechos posteriormente en actos sucesivos los diputados Sergio Alejandro Contreras Guerrero y José Erandi Bermúdez Méndez, a quien le rectificó hechos el diputado David Martínez Mendizábal, rectificándole hechos quien le antecedió en el uso de la voz. La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo rectificó hechos del diputado que le antecedió, quien a continuación hizo uso de la voz para alusiones personales. El diputado Ernesto Millán Soberanes rectificó hechos de la primera intervención del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, rectificándole hechos el diputado Jorge Arturo Espadas Galván. La diputada Susana Bermúdez Cano hizo uso de la voz para alusiones personales. La presidencia no otorgó el uso de la voz a las personas diputadas Sergio Alejandro Contreras Guerrero y Hades Berenice Aguilar Castillo para alusiones personales y rectificación de hechos, respectivamente, al resultar improcedentes. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y convencional de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo—, no resultando aprobada la propuesta, al registrarse doce votos a favor y veintidós votos en contra. La diputada María Eugenia García Oliveros se reservó los artículos trescientos cincuenta, cuatrocientos ochenta, cuatrocientos setenta y siete y quinientos dieciocho, formulando sus propuestas, las cuales no resultaron aprobadas, en votación nominal —a través del sistema electrónico y convencional de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo—, sin discusión, al registrarse doce votos a favor y veintidós votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir a la titular del Poder Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos



constitucionales de su competencia - - - - -

Durante el desahogo del punto anterior, la presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas y alumnos de la Preparatoria *el Pípila* del municipio de San Miguel de Allende, invitadas e invitados por el diputado Luis Ricardo Ferro Baeza. - - - - -

Se sometieron a discusión los dictámenes suscritos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativos a: 1) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del municipio de Guanajuato, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro —ELD 196/LXVI-IRASEG—; 2) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro —ELD 197/LXVI-IRASEG—; 3) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro —ELD 198/LXVI-IRASEG—; 4) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del municipio de Villagrán, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro —ELD 199/LXVI-IRASEG—; y 5) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del municipio de Irapuato, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro —ELD 200/LXVI-IRASEG—. Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y convencional de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo—, resultando aprobados los dictámenes por mayoría, al computarse veintiún votos a favor y doce votos en contra. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir los acuerdos aprobados a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. De igual forma, con fundamento en el artículo treinta y siete —fracción sexta— de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, ordenó la remisión de los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efectos de su notificación. -

En el apartado de asuntos generales se registraron las intervenciones de las personas diputadas Miriam Reyes Carmona, con el tema *transparencia*; Sandra Alicia Pedroza Orozco, con el tema *vergüenza*, quien fue rectificada en hechos por la diputada Martha Edith Moreno Valencia; y Rodrigo González Zaragoza con el tema *importante*. Las personas diputadas Maribel Aguilar González y Ernesto Millán Soberanes declinaron su participación con los temas *consideraciones y hechos*, respectivamente. - - - - -

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis personas diputadas. - - - - -

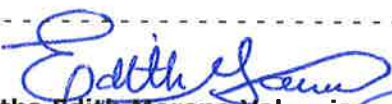


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

13

La presidencia señaló que no procedía instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido; por lo que levantó la sesión a las trece horas con cincuenta y dos minutos; e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las personas diputadas registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como el oficio por el que la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo solicitó asistir a la presente sesión a distancia a través de herramienta tecnológica; y las reservas presentadas por las personas diputadas Carlos Abraham Ramos Sotomayor y María Eugenia García Oliveros. Damos fe. -----


Martha Edith Moreno Valencia
Diputada presidenta


María del Pilar Gómez Enríquez
Diputada secretaria


Rocio Cervantes Barba
Diputada secretaria


Víctor Manuel Zanella Huerta
Diputado vicepresidente

Guanajuato, Guanajuato a 27 de mayo de 2026

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de Guanajuato
Presente.

El que suscribe, **Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo** integrante de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 8, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, solicito respetuosamente se me autorice asistir a distancia, mediante herramientas tecnológicas, a la sesión de Pleno convocada para el día de mañana 28 de mayo de 2026.

Lo anterior, con motivo de **causa de fuerza mayor**, circunstancia que me impide asistir presencialmente, sin afectar mi participación en la sesión.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

Atentamente

Hades Berenice Aguilar Castillo
Diputada integrante de la LXVI Legislatura
del Congreso del Estado de Guanajuato

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio: 56631

Asunto: Solicitud

Descripción: Solicitud de asistencia a distancia.

Destinatarios: SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1825_20260527232335079_0.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante: JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2026 03:10:41 p. m. - 28/05/2026 09:10:41 a. m.

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 01-72-c8-e1-31-56-e1-b9-ed-46-ba-3f-24-94-f9-d3-a1-eb-01-ae-d4-45-e5-2f-36-73-37-b4-81-1a-b9-35-2b-06-15-33-a2-29-21-38-95-8e-e2-b4-b6-d6-7c-7a-43-39-19-8e-a5-27-a6-dc-1d-ad-28-36-4f-c8-16-d9-d9-79-ab-07-e6-fb-d3-2b-69-2c-23-a1-0d-bb-a2-7c-41-a7-c6-94-ff-b1-b3-08-92-7f-f9-c1-d7-49-49-02-48-af-e6-2c-03-4d-e0-a3-2f-c1-cf-86-51-bc-c9-df-14-1d-38-c1-29-25-76-dc-b6-b7-0f-00-2b-86-64-12-8b-27-0a-ba-9a-b1-5e-46-56-f1-c1-81-f4-49-02-f3-ce-7a-a9-b8-1a-17-19-98-db-5e-45-d1-d0-fb-a1-c6-7b-7d-e9-b7-3a-84-d7-cd-7f-7b-47-f1-ca-2b-db-32-73-11-52-dc-de-e2-f5-c3-b1-cf-43-3a-9e-2a-ea-b2-31-f9-b5-4e-5a-39-5b-e1-78-de-6a-6d-8c-1c-01-46-e3-53-ac-29-e4-48-51-aa-78-b6-3c-0b-92-05-bc-62-62-6c-d7-eb-c9-98-76-db-3e-c3-c6-d2-c6-62-9f-8e-8d-7f-99-82-87-69-f9-ea-57-1f-1a-c2-a7-cb-5d-48

Validez: Vigente

Revocación: No Revocado

Estatus: Válida

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	28/05/2026 03:11:12 p. m. - 28/05/2026 09:11:12 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	28/05/2026 03:11:13 p. m. - 28/05/2026 09:11:13 a. m.	Índice:	468586946
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	28/05/2026 03:09:07 p. m. - 28/05/2026 09:09:07 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639155562737523261	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	pBjTRmrgLIMzFD/PiY1T9F9j+U=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0b.4a

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2026 05:23:54 a. m. - 27/05/2026 11:23:54 p. m.

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: ae-c2-d7-32-ea-54-1d-7e-d2-cf-1e-9f-49-88-5a-fb-0b-ed-fa-79-6f-49-23-9c-0d-96-94-60-1b-7d-11-ff-0a-04-76-0d-62-4d-a5-e9-47-c2-df-3f-2d-bb-37-44-d6-c6-61-50-1e-37-85-39-a4-c3-f4-10-1f-af-e2-77-dd-84-2c-8a-01-0c-84-68-7d-a2-a0-50-39-be-4a-ae-10-21-12-54-bc-cc-8f-6f-39-dd-b2-c6-3e-fd-52-e9-f4-24-a2-9e-ec-ab-5e-1a-75-b8-d8-0e-c3-57-a4-0e-07-62-61-90-20-3d-ed-a9-4f-04-cd-4f-c1-35-d7-41-01-90-bd-56-f1-34-11-2a-dd-bb-cb-d9-44-62-3a-ee-58-60-4f-e6-5f-08-67-ad-65-a0-92-7a-11-3a-73-bd-7e-30-8d-8f-ca-c2-45-16-9a-26-99-a2-97-94-60-49-e9-b0-bb-b2-b6-00-2d-6f-85-56-8f-45-0b-fe-a3-23-ea-af-6a-de-94-3b-28-1d-7e-50-e9-b8-5c-43-65-74-6a-bd-86-2c-30-18-cd-ca-d5-d1-b7-47-05-30-a3-9d-11-0f-d4-f9-2c-55-da-34-48-11-67-46-52-0b-e5-02-ac-22-91-b8-03-9d-b2-d9-01-4e-35-6a-3c-98-12-3f

Validez: Vigente

Revocación: No Revocado

Estatus: Válida

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	28/05/2026 05:24:25 a. m. - 27/05/2026 11:24:25 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	28/05/2026 05:24:26 a. m. - 27/05/2026 11:24:26 p. m.	Índice:	468565959
				Fecha	28/05/2026 05:22:21 a. m. -

Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	(UTC/CDMX):	27/05/2026 11:22:21 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639155210663656114	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	AV2vFaz0fAKKJhD43WEusgbtKIE=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Diputada Martha Edith Moreno Valencia

Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Guanajuato
Sexagésima Sexta Legislatura

Presente.

Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor en esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 90, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar el artículo 47 por medio del cual se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones a la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato**; lo anterior atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Uno de los principios máximos que han regido el actuar del movimiento que representa a este Grupo Parlamentario, es que **“no puede existir un gobierno rico, con un pueblo pobre.”**

La austeridad y la maximización de los recursos públicos, constituyen el pilar sobre el cual deben ceñirse las actividades de la Administración Pública y de ahí nació la propuesta de reforma al inciso a), fracción I, del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato por parte de morena que busca **reducir a la mitad, el financiamiento público que reciben los partidos políticos** en el Estado.

Actualmente, la ley estatal calcula ese financiamiento multiplicando el número de ciudadanos en el padrón electoral por el **40%** de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria.

La propuesta es disminuir ese porcentaje al **20%**, de manera **progresiva en cuatro años** (37%, 33%, 25% y finalmente 20%) tal como se asentó en la Exposición de Motivos.

El financiamiento público para los partidos políticos en Guanajuato ha mostrado un crecimiento sostenido y acelerado, impulsado por el aumento de la UMA y la expansión del padrón electoral.

De 2019 a 2026 (Sin contar el presupuesto por el año electoral 2024), el presupuesto asignado creció aproximadamente **un 57.5%**, pasando de **\$147,485,760.73 millones de pesos** a **\$232,392,268.57 millones de pesos**¹.

Esta tendencia alcista no se detiene, puesto que año con año, la UMA evidentemente aumenta, tan solo de 2024 a 2025 creció 4.21%.

Por lo tanto, de no atenderse la propuesta de esta iniciativa, el financiamiento a partidos políticos seguirá creciendo de manera automática e indefinida, sin que medie una discusión sobre si realmente se necesita ese dinero o si puede ser mejor utilizado en la población Guanajuatense y sus necesidades.

La propuesta de una reducción gradual, del 40% al 20% de la UMA, en un plazo de cuatro años es proporcional puesto que los partidos políticos no enfrentarían un recorte de golpe, sino una disminución planeada que les permite ajustar sus gastos sin afectar su operación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación², ha sostenido de manera reiterada, que las legislaturas locales tienen libertad configurativa para fijar el

¹ Acuerdo CGIEEG/043/2025 emitido el el diez de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

² Acción de Inconstitucionalidad 3/2022 Y sus acumuladas 8/2022, 10/2022, 16/2022 Y 17/2022 Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/UT-J-0874-2022-Resolucion.pdf

financiamiento de los partidos en su entidad, siempre que no contradigan los principios generales de ordenamientos federales y la Constitución.

Y esta iniciativa no los contradice, pues respeta el financiamiento público, solamente ajusta las reglas para su otorgamiento.

Dentro del dictamen en cuestión se alude lo siguiente:

"Del análisis efectuado por esta Comisión se advierte que la reducción propuesta podría generar una mayor dependencia de los partidos políticos respecto del financiamiento privado, incrementando con ello el riesgo de influencia relevante de personas donantes o grupos de interés sobre las actividades partidistas y sobre los procesos de toma de decisiones políticas. Tal circunstancia podría afectar la autonomía e independencia de los partidos políticos frente a intereses económicos particulares, debilitando uno de los objetivos centrales del financiamiento público previsto en el sistema constitucional mexicano."³

A consideración de los proponentes de esta Reserva, tales afirmaciones son inconcusas y preocupantes, pues reconoce de manera tácita, que se abriría la puerta a que el ejercicio de los Partidos Políticos responda a intereses privados, lo cual tegiversa totalmente la intención de la iniciativa en sus términos propuestos; pues la intención, es que precisamente, se optimicen los recursos asignados a los Partidos Políticos y se alineen a los principios de austeridad y máxima efectividad.

Lejos de abrir la puerta a intereses privados, nuestra iniciativa fortalece la autonomía de los partidos al hacerlos más responsables con el dinero público que reciben.

³ Página 293 del Dictamen suscrito por la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado de Guanajuato. LXVI Legislatura.

El dictamen comete un error de lógica de fondo, al confundir la intención de reducir el financiamiento público con obligar a los partidos a buscar financiamiento privado y no es así.

Los partidos pueden y deben ajustar su gasto a la baja sin necesidad de recurrir a más recursos privados. La austeridad también aplica para ellos.

Además, el financiamiento privado ya está regulado y tiene topes claros en la ley⁴. No es que al disminuir el público automáticamente se libere la puerta a donaciones privadas desmedidas.

Existen topes legales y mecanismos de fiscalización⁵, por ello, si la Comisión Dictaminadora realmente teme que los partidos dependan más del dinero privado, lo que debería contemplar es la implementación de mecanismos de fiscalización más rigurosos, no solapar financiamientos públicos inflados e ineficientes.

Lo realmente preocupante es que el dictamen reconozca, tácitamente, que los partidos políticos hoy no podrían operar sin un flujo abundante de dinero público. ¿Acaso esa no es una dependencia igual o más grave?

Si un partido solo puede existir con el 40% de la UMA, pero no con el 20%, entonces el problema no es el porcentaje, sino la falta de voluntad para administrar con austeridad.

Millones de familias guanajuatenses viven con mucho menos de lo que cuesta mantener una estructura partidista derrochadora.

La austeridad es un principio constitucional y una demanda ciudadana.

⁴ Artículo 55 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

⁵ Artículo 56 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

La iniciativa originalmente propuesta, no propone eliminar el financiamiento público, **sino hacerlo racional.**

Por todo ello, la objeción de la Comisión es infundada; al no existir evidencia de que reducir el financiamiento al 20% de la UMA genere automáticamente una mayor influencia del dinero privado.

La única forma de evitarlo es con una ley de partidos que regule y limite ese financiamiento, misma que ya existe.

La confianza en los Partidos Políticos debe basarse en su capacidad de gestionar con transparencia y austeridad los recursos públicos que les son asignados.

Dicho lo anterior, ponemos a consideración la siguiente:

Propuesta

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato	
Dice...	Debe decir...
Artículo 47. a. El Consejo General determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos nacionales conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local al 31 de julio de cada año, por el cuarenta por ciento de la Unidad de Medida y Actualización diaria. De la misma forma se realizará la distribución	Artículo 47. a. El Consejo General determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos nacionales conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local al 31 de julio de cada año, por el veinte por ciento de la Unidad de Medida y Actualización diaria. De la misma forma se realizará la distribución entre los partidos políticos locales: se multiplicará el número total de

entre los partidos políticos locales: se multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local al 31 de julio de cada año, por el cuarenta por ciento de la Unidad de Medida y Actualización diaria;	ciudadanos inscritos en el padrón electoral local al 31 de julio de cada año, por el veinte por ciento de la Unidad de Medida y Actualización diaria;
b. ...	b. ...
...	...
c. ...	c. ...
c. ...	c. ...
c. ...	c. ...
l. ...	l. ...
a. ...	a. ...
b. ...	b. ...
c. ...	c. ...
l. ...	l. ...
a. ...	a. ...
b. ...	b. ...
c. ...	c. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato

Segundo. Segundo. La disminución del porcentaje previsto en el artículo 47 que se reforma con el presente decreto será de manera progresiva, conforme a la siguiente tabla:

Año de aplicación	Porcentaje de la UMA diaria
Primer año siguiente a la entrada en vigor	37%
Segundo año siguiente a la entrada en vigor	33%
Tercer año siguiente a la entrada en vigor	25%
Cuarto año siguiente a la entrada en vigor	20%

Guanajuato, Gto. 28 de mayo del 2026

Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor

Grupo Parlamentario de Morena

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
 Presidenta de la Mesa Directa
 Sexagésima Sexta Legislatura
 Congreso del Estado de Guanajuato

P R E S E N T E

La que suscribe, **diputada María Eugenia García Oliveros**, integrante del **Grupo Parlamentario de morena**, con fundamento en Artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar el **Artículo 350** del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Electorales, para adicionar un párrafo y cinco incisos a la fracción V, y adicionar la fracción XI recorriendo la subsecuente, para que quede de la siguiente manera:

Dice:	Se propone:
Artículo 350. Constituyen infracciones... I. y IV. ... V. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidatura o personas aspirantes o candidatas a magistraturas o juezas; VI. a X. ... XI. El incumplimiento de...	Artículo 350. Constituyen infracciones... I. a IV... V. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidatura o personas aspirantes a magistraturas o juezas; Se considera que los programas sociales y sus recursos se utilizan con la finalidad de inducir o

Las conductas a las que...

coaccionar a la ciudadanía, entre otros supuestos, en los siguientes:

- a) Cuando se operen programas sociales durante el proceso electoral, que no cuenten con reglas de operación o que, contando con ellas, no se ajusten a las mismas;**
- b) En el caso de que durante el proceso electoral se convoque a la ciudadanía para registrarse a futuros programas sociales, o a programas sociales ya existentes;**
- c) Se condicionen o cancelen los beneficios de los programas sociales, por no participar en eventos proselitistas, o por no emitir el sufragio en favor de una persona candidata o partido político;**
- d) En el caso de que, durante el proceso electoral, se aumente el presupuesto asignado para los programas sociales, o el número de personas beneficiarias;**
- e) Cuando se lleven a cabo a través de entregas masivas, o**

en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

VI a X...

XI. Solicite a las personas servidoras públicas sujetas a su dirección, haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir su voto en favor de una persona candidata o partido político, o a promover el voto a favor de una persona candidata o partido político; y

XII. El incumplimiento de...

Las conductas a las que...

Diputada María Eugenia García Oliveros

Grupo Parlamentario de morena

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
 Presidenta de la Mesa Directa
 Sexagésima Sexta Legislatura
 Congreso del Estado de Guanajuato

PRESENTE

La que suscribe, **diputada María Eugenia García Oliveros**, integrante del **Grupo Parlamentario de morena**, con fundamento en Artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar el **Artículo 477** del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Electorales para proponer la siguiente redacción en el penúltimo párrafo:

Dice	Se propone
Artículo 477. El Congreso del Estado... Además, deberá contener: I. a VI. ... La convocatoria no podrá... Para la emisión de la convocatoria, el órgano de administración judicial comunicará a más tardar en el mes de septiembre previo al de la elección al Congreso del Estado los cargos sujetos a elección y el número de vacantes a cubrir, la especialización por materia y demás información que le proporcione. De	Artículo 477. El Congreso del Estado... Además, deberá contener: I. a VI. ... La convocatoria no podrá... Para la emisión de la convocatoria, el órgano de administración judicial comunicará a más tardar en el mes de junio previo al de la elección al Congreso del Estado los cargos sujetos a elección y el número de vacantes a cubrir, la especialización por materia y demás información que le proporcione. De

generarse vacantes no previstas en la convocatoria con fecha posterior a su publicación y previo al cierre de esta, el órgano de administración judicial lo comunicará de inmediato al Congreso del Estado para su incorporación en la convocatoria respectiva.

En caso de que el...

generarse vacantes no previstas en la convocatoria con fecha posterior a su publicación y previo al cierre de esta, el órgano de administración judicial lo comunicará de inmediato al Congreso del Estado para su incorporación en la convocatoria respectiva.

En caso de que el...



Diputada María Eugenia García Oliveros

Grupo Parlamentario de morena

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
 Presidenta de la Mesa Directa
 Sexagésima Sexta Legislatura
 Congreso del Estado de Guanajuato

P R E S E N T E

La que suscribe, **diputada María Eugenia García Oliveros**, integrante del **Grupo Parlamentario de morena**, con fundamento en Artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar el **Artículo 480** del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Electorales para proponer la siguiente redacción en el antepenúltimo párrafo:

Dice:	Se propone:
Artículo 480. Los Comités publicarán...	Artículo 480. Los Comités publicarán...
I. La información pertinente...	I. La información pertinente...
II. Las etapas...	II. Las etapas...
III. Los mecanismos...	III. Los mecanismos...
IV. La metodología...	IV. La metodología...
Concluido el plazo...	Concluido el plazo...
Los Comités publicarán...	Los Comités publicarán...
Acreditados los requisitos de las personas aspirantes, los Comités procederán a calificar su idoneidad para desempeñar el cargo. Para ello, podrán tomar en cuenta su perfil curricular, así como sus antecedentes	Acreditados los requisitos de las personas aspirantes, los Comités procederán a calificar su idoneidad para desempeñar el cargo. Para ello, podrán tomar en cuenta su perfil curricular, así como sus antecedentes

profesionales y académicos, entre otros que determine cada Comité para valorar su honestidad, buena fama pública y competencia. Por último, los Comités realizarán entrevistas públicas a las personas aspirantes que califique más idóneas a efecto de evaluar sus conocimientos técnicos para el desempeño del cargo en cuestión y su competencia en el ejercicio de la actividad jurídica.

La participación...

Las personas juzgadoras...

profesionales y académicos, entre otros que determine cada Comité para valorar su honestidad, buena fama pública y competencia. Por último, los Comités realizarán entrevistas públicas a las personas aspirantes que califique más idóneas a efecto de evaluar sus conocimientos técnicos para el desempeño del cargo en cuestión y su competencia en el ejercicio de la actividad jurídica. **En el procedimiento debe incluirse la participación de la ciudadanía para que puedan expresar sus inquietudes.**

La participación...

Las personas juzgadoras...

Diputada María Eugenia García Oliveros

Grupo Parlamentario de morena

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
 Presidenta de la Mesa Directa
 Sexagésima Sexta Legislatura
 Congreso del Estado de Guanajuato

PRESENTE

La que suscribe, **diputada María Eugenia García Oliveros**, integrante del **Grupo Parlamentario de morena**, con fundamento en Artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar el **Artículo 509** del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Electorales, para proponer la siguiente redacción al tercer párrafo:

Dice:	Se propone:
Artículo 509. Una vez que... En caso de empate... De persistir el empate... El Consejo General hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitirá la declaración de validez respectiva. Emitida la declaración... El resguardo de...	Artículo 509. Una vez que... En caso de empate... De persistir el empate... El Consejo General hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitirá la declaración de validez respectiva. En las constancias que se emitan a favor de las personas magistradas del Tribunal de Disciplina, se establecerá la especificación de que obtuvieron el mayor número de votos, para el efecto de ocupar la presidencia correspondiente.

	Emitida la declaración... El resguardo de...
--	--



Diputada María Eugenia García Oliveros

Grupo Parlamentario de morena